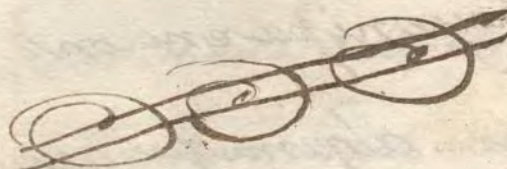
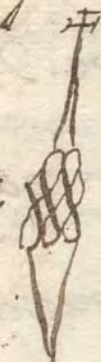


ce de Agosto de mil, seiscientos, setenta y siete = Cl.
Conde de Aranda = Dⁿ Fr^{co}. Mata Ginecer = Dⁿ
Facinto Celado = Dⁿ Joseph Mambo = Dⁿ Juan de Lerin
Vracamonte = Yo Dⁿ Fridon Lopez Orribano de
camara del Rey nuestro Señor. Laire escribix por
su mandado con acuerdo de los señores condes = Esta
rubricado = Por el secretario de salario = Requirido
Dⁿ Nicolas Vexugo = Teniente de Chanciller mayor
Dⁿ Nicolas Vexugo = secretario de salario = V. A. apru-
ba la Oratoria y acuerdo que ban invento en todo
y pondo de segun y como en ello se contiene = Gobierno =
Corregida = ^{do} Cn = Cn = ex = V = Cn = la = Va = tut. suz
no Va.

~~C~~ Copia fiel y Legal ciente Sacada de la Real Provisión
de S. M. y Señores de Su Real y Suprema Consejo de Castilla a
que fue Remita y por aser queda en mi Poder para entregarla
ala Parte del Señor Dⁿ Joseph Antonio Lopez Olivera Mayor del
dicho Consejo y para que Conde de su Poder y Mandato
de la Real Audiencia de esta Villa de Medina del Campo
nro Gonzalez Campuzano Es. de S. M. del Numero y Chanciller
tam. de ella por Mand. del Ex^{mo} Señor Marq^s. de Villa
franca y los Viler Señores de esta Villa de: mi Señor lo Signo
y firmo en ella a Veinte y dos Dias del Mes de Agosto
Mil. Seiscientos Setenta y siete D.



Antonio Gonzalez
Campuzano

